Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

Fecha: 14/12/16 Hs. 13:29
Numero: 2055 Fojas: 2
Expte. N°
Giro a:
Recibido:

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N°211 /16
Letra: B. MPF
Ushuaia, 14.. de diciembre de 2016.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 11ª Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 203/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 352/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto de la figura de fideicomisos público-privados.

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos.

Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales para la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°203/2016, insistida por medio de Resolución CD 352/16;

ARTÍCULO 2°. - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - **APERCIBIR**, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. - **De forma.**

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

619/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

a) antecedentes de utilización de la figura del fideicomiso público-privado en nuestra ciudad;
b) si existen fideicomisos públicos, público-privados o fondos fiduciarios de los que el Municipio sea parte -como fiduciante o fiduciario-, remitir listado y copia de los actos administrativos que los aprueban;
c) marco normativo aplicable en la conformación de fideicomisos público-privados;
d) mecanismos previstos para el acceso a las soluciones habitacionales que se generen a través de la figura del fideicomiso público-privado;
e) sectores que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene planificado urbanizar por medio de fideicomisos; y cantidad de soluciones habitacionales incluidas en esta planificación;
f) obras y servicios que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene previsto articular a través de la conformación de fidecomisos públicos o público-privados;
g) listado de empresas o entidades bancarias que han mostrado interés en formar parte de un fideicomiso público-privado;
h) si existen conversaciones o negociaciones en marcha para concretar fideicomisos público-privados, indicar personas o entidades participantes, estado del proceso de negociación y resultados esperados.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 203 /2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-
co

C.D.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."
619/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD Nº 203/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 352 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia